

3990

Decreto N°

Vallenar

0 6 OCT. 2016

- district

rich tagel Anual

A T. Bird Williams

eg mizne de

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y

Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) José Abel Aranda Barraza Rut N° 06.157.254-6. El cual se transcribe a continuación

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) José Abel Aranda Barraza para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) José Abel Aranda Barraza prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno en Bodega Sodimac, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 2-2-2 Personal Vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) José Abel Aranda Barraza un honorario total mensual de \$ 291.595.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Cortificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de serenias.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2016 al 31 de Octubre del

CRALIDAU DE

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE > Por Orden del \$r. Alcalde Firman:

NANCY EXIZABETH FAREAN RIVEROS SECRETARIA MONICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/Contraloría Ingreso

Interesado

Archivo Oficina de Part RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt Partes/ RUBEN ALFONS ADMINISTRADOR MICIPAL (S)

3.3

man

E-ldia T

E A RESERVE

Subordin. Codigo Vivi

Are Will.

·1 de Octubre del c is en podetsbot-?

rdad

Departamento de Personal. 

医分泌素等

是心态被收 IN ) .. NS ARAYA MINISTED TOOK NUNICE

in arthird a na du Contret a Ma le Sénordii han a Radigo Ha